



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 487 / 2011

FECHA : 26 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA N°5 FUNDO SAN CARLOS**

población

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **ERICH HARRY RUDOLPH LATORRE**

R.U.T. N° 6.317.794-6

Rol **4810-4**

PERMISO OTORGADO N° 234

FECHA 23/09/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	194,42 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	194,42 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°O-R/956 DEL 22/08/2011

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°O-R/956 DEL 22/08/2011

SSO

Electricidad

Declaración N°568719 DEL 14/07/2011

SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ELM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda ubicada en la Parcela N°5 del Fundo San Carlos, de propiedad del Sr. Erich Rudolph Latorre y cuenta con una superficie total de 194,42 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Verónica Leyton Castro
Elizabeth Dietz S.

ESP/ETM/rsev